

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.387

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia, se servirán dar cuenta del resultado, en sus respectivos Ayuntamientos, de las elecciones a Vocales por esta Región para el Tribunal de Garantías, el mismo día de la elección, 3 del próximo Septiembre, por medio de telegrama o telefonema redactado precisamente en estos términos:

Ayuntamiento de..... Para Vocal titular don..... (nombre y apellidos del candidato) tantos votos (en letra), y así sucesivamente con los demás candidatos.

Para Vocal suplente, don..... (nombre y apellidos del candidato), tantos votos (en letra) y lo mismo con los demás candidatos que hubiera.

Si hubiera ocurrido alguna incidencia o protesta, la indicarán a continuación en el mismo telegrama.

En los pueblos donde no hubiera telégrafo ni teléfono, enviarán un propio con el telegrama o telefonema, redactado con arreglo al modelo indicado, a la estación más próxima, pues las de carácter limitado prestarán servicio permanente en ese día, hasta que se reciban los datos de los diferentes Ayuntamientos.

Ratifico mi circular anterior acerca de la imparcialidad con la

que deben ser llevadas a cabo las operaciones de la elección por parte de los señores Alcaldes, evitando todo género de coacciones a la libre emisión del sufragio de los Concejales; recomendando a aquéllos y a los Secretarios el mayor celo en el cumplimiento de las instrucciones que en esta Circular se indican, pues los datos deben figurar en este Gobierno lo antes posible, para hacer el cómputo total de los votos obtenidos por los candidatos en los Ayuntamientos de esta provincia, esperando que no será necesario aplicar sanción de ninguna clase por retrasos injustificados en este servicio.

Al mismo tiempo hago saber que, según resolución de la Dirección general de Administración, contestando a consulta de este Gobierno, los Concejales interinos tienen derecho a tomar parte en la elección del próximo día 3 de Septiembre.

Valladolid, 31 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.880

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Vacantes dos plazas de Profesoras en Partos para atender a los servicios del Instituto municipal de Maternología, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada

una, se anuncian oposiciones para proveerlas.

Las aspirantes a dichas plazas, deberán acreditar: ser españolas, no haber cumplido 45 años, ser Profesoras en Partos y observar buena conducta.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, redactadas en papel de la clase 8.ª, y se presentarán en la Secretaría general del mismo, dentro del plazo de treinta días naturales, durante las horas de doce a dos de la tarde, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes: 1.º Título de Profesora en Partos o testimonio notarial del mismo; a falta de éste, certificación universitaria de ser Profesora y resguardo de haber consignado el importe del título. 2.º Cédula personal del corriente ejercicio. 3.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid. 4.º Certificación de buena conducta, legalizada en igual forma, expedida por la Autoridad local. 5.º Certificación del Registro central de penados y rebeldes.

También podrán acompañar los justificantes de méritos y servicios que cada una tenga.

Los ejercicios serán públicos y se llamará a las opositoras para practicarlos por orden de presentación de solicitud.

Orden de los ejercicios

Estos comenzarán pasados tres meses desde la publicación del programa que al final se inserta.

Los ejercicios serán dos, que se efectuarán por el orden siguiente, y consistirán:

1.º Desarrollar, por escrito, un tema sacado a la suerte, igual para todas las opositoras, de los que figuran en el programa, concediéndose dos horas para desarrollarle. Este ejercicio se hará en conjunto.

Terminadas las dos horas, se recogerán los escritos, que firmarán y rubricarán las opositoras, procediéndose a la lectura de cada uno y, terminada la de todos, se calificará

La lectura podrá hacerse en el mismo día, o en los siguientes, si el número de trabajos lo exigiere, y siempre con las garantías debidas a las opositoras.

2.º Consistirá éste en contestar a dos temas, sacados a la suerte, de los incluidos en el programa.

El tiempo máximo para realizarlo será el de media hora.

En cada ejercicio se conferirá a cada opositora la calificación obtenida, por puntos, siendo treinta el máximo y diez el mínimo, considerándose eliminada la opositora que no alcance esta última cifra.

La opositora que no se presente al ser llamada para practicar un ejercicio, se entenderá que renuncia a tomar parte en las oposiciones.

Terminados los ejercicios, se

hará la calificación definitiva y serán propuestas para ocupar las vacantes las opositoras que alcancen mayor puntuación.

La fecha para comenzar los ejercicios y el local en donde han de celebrarse, se anunciarán con ocho días de anticipación.

Valladolid, 25 de Agosto de 1933. — El Presidente del Tribunal, José Garrote.

PROGRAMA

1.º Estudio anatómico de la pelvis de la mujer con relación al parto.

2.º Diámetros, planos y ejes de la pelvis.

3.º Articulaciones de la pelvis; su importancia en el embarazo y parto.

4.º Periné de la mujer (estudio anatómico).

5.º Organos genitales externos de la mujer.

6.º Organos genitales internos.

7.º Mamas (estudio y estructura).

8.º Modificaciones del organismo en general y de los órganos genitales internos y externos y de las mamas en el embarazo.

9.º Cabeza del feto. Suturas. Fontanelas. Dimensiones de las mismas. Dimensiones del tronco. Caracteres de la criatura a término.

10. Placenta y cordón umbilical.

11. Bolsa y líquido amniótico. Papel que desempeña durante el embarazo y parto.

12. Signos probables y signos ciertos del embarazo.

13. Exploración para recoger los signos del embarazo. Interrogatorio. Inspección. Percusión. Auscultación. Palpación. Tacto vaginal.

14. Higiene del embarazo. Régimen alimenticio. Vestidos. Paseos.

15. Parto normal. Parto distócico (diferenciación).

16. Partos. Fenómenos maternos. Prodromos. Trabajo del mismo. Período de expulsión.

17. Desaparición del cuello uterino. Dilatación del orificio uterino. Fenómenos de la dilatación. Formación de la bolsa de las aguas.

18. El feto en el útero. Su actitud. Presentación. Posición. Presentación de vértice, de cara, de nalgas, de tronco.

19. Diagnóstico y mecanismo del parto de vértice. Tiempos del mismo. Conducta de la Profesora en el mismo.

20. Presentación de nalgas. Diagnóstico y mecanismo del parto. Conducta.

21. Presentación de tronco.

Diagnóstico y mecanismo del parto.

22. Versión espontánea. Conducta de la Profesora en las diversas presentaciones.

23. Alumbramiento. Conducta de la Profesora en el mismo.

24. Embarazo y parto gemelar. Alumbramiento en el mismo.

25. Asepsia. Antisepsia. Antisépticos más usados en Obstetricia. Desinfección de los órganos genitales. Cama de la parturiente y cuidados a la misma: antes, durante el parto y después de él. Hemostáticos. Su uso. Contra-indicaciones.

26. Cuidados del recién nacido sano. Ligadura y sección del cordón. Curación del mismo. Cuidados al recién nacido en axfisia aparente. Causas de ésta. Mecomio.

27. Lactancia. Condiciones que debe reunir la mujer para criar. Grietas del pezón. Su importancia en la lactancia. Secreción láctea. Lactancia artificial.

28. Conducta de la Profesora en casa de la parturiente, desde su llamada hasta dar de alta a la enferma. Tiempo que debe prestar su asistencia a la parida y al recién nacido. Puerperio.

29. Aborto y parto prematuro. Sus causas. Conducta de la Profesora en los mismos.

30. Relación entre las Profesoras y entre éstas y el Médico.

Núm. 3.874

Castrejón

Don Blas Benito Sáez, Alcalde del Ayuntamiento de Castrejón.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, conceptos 3.º y 4.º, 436 pesetas al capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 3.º

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, conceptos 3.º y 4.º, 314 pesetas al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.º

Del capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 5.º, 16 pesetas al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.º

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 9.º, 250 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º

Del capítulo 12, artículo 2.º, partida segunda, 22 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º

Total: 1.038 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda

municipal, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrejón, 28 de Agosto de 1933. — Blas Benito.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.879

MOTA DEL MARQUÉS

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Natalio Salgado Francos, contra la «Sociedad Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias Complementarias del Valle de Hornija», en reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, se saquen a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Septiembre próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes embargados a la entidad deudora:

Un alternador, un elevador y un cuadro de distribución eléctrica; ocho transformadores de igual clase; los hilos y aisladores de veinte kilómetros de tendido sencillo y tres kilómetros de tendido doble, que constituyen la red de distribución de energía eléctrica de alta y baja tensión que conduce desde el edificio fábrica a los pueblos de San Salvador, Villaseñor, Gallegos de Hornija, Vega de Valdetronco, Marzales, Torrelobatón, Torrecilla de la Torre, Adalia y San Cebrián de Mazote; los postes y demás material de madera que soporta el tendido de conducción eléctrica de alta y baja tensión a los pueblos dichos, y las concesiones administrativas para el establecimiento de líneas de transportes de energía eléctrica para alumbrado público y particular a los pueblos antes expresados; tasado todo en treinta y dos mil novecientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el

diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados los bienes, que servirá de tipo a la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y, con relación a todos los bienes, ni mejoras de cantidad inferiores a cien pesetas.

Se advierte a los licitadores que no han sido aportados los títulos de propiedad, ni suplida su falta, y que la certificación del Registro, referente a cargas, estará de manifiesto en la Secretaría.

Mota del Marqués, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Ricardo Bustillo, El Secretario, Ramón Martín.

478

Juzgados municipales

Núm. 3.982

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por infracción del reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Manuel Peña Aparicio, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Manuel Peña Aparicio, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte, líbrese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid. Y para la del denunciado Manuel Peña, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Yaque. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Julio Yaque.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial